



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1333-2026-UNAP
Iquitos, 13 de octubre de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0277-2026-UEI-DGA-UNAP, presentado el 9 de octubre de 2026, por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita dejar sin efecto resoluciones rectorales que fueron emitidos sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0785-2026-UNAP, del 9 de junio de 2026 y su modificatoria mediante Resolución Rectoral N° 0798-2026-UNAP del 10 de junio de 2026, se resuelve autorizar el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Contamana, del 23 al 26 de junio de 2026, de don Gino Paolo Acosta Nunes, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que participe en reuniones de coordinación y trabajo con autoridades de la Municipalidad Provincial de Ucayali, representantes de la Filial de Contamana de la UNAP y demás actores involucrados, en atención a los acuerdos establecidos en el acta de reunión de trabajo de fecha 22 de mayo de 2026, relacionado con impulsar la formulación de una Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) para el mejoramiento y ampliación de la infraestructura educativa de la filial de Contamana, así como el equipamiento necesario para las tres nuevas carreras profesionales implementadas en dicha filial;

Que, asimismo mediante Resolución Rectoral N° 1157-2026-UNAP, del 27 de agosto de 2026, nuevamente se modifica la Resolución Rectoral N° 0785-2026-UNAP, del 9 de junio de 2026, donde se precisa que la autorización de viaje es del 3 al 6 de setiembre de 2026, y se otorga además una asignación económica de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasajes aéreos en la ruta Pucallpa/Contamana/Pucallpa;

Que, mediante oficio de visto, don Gino Paolo Acosta Nunes, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita a la rectora dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 0785-2026-UNAP, del 9 de junio de 2026, N° 0798-2026-UNAP, del 10 de junio de 2026 y N° 1157-2026-UNAP, del 27 de agosto de 2026, relacionadas con la autorización de viaje en comisión de servicio, ya que por razones de recarga laboral significativa, derivada de la atención simultánea de diversas actividades concernientes a la cartera de inversiones de la Universidad, y para garantizar las labores técnicas y administrativas consideradas prioritarias, urgentes e impostergables para la Institución, no pudo realizar el viaje autorizado;

Que, el literal c) del artículo 114 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), señala como atribución de la rectora dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; por lo tanto, estima pertinente emitir el acto administrativo que deja sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 0785-2026-UNAP, del 9 de junio de 2026, N° 0798-2026-UNAP, del 10 de junio de 2026 y N° 1157-2026-UNAP, del 27 de agosto de 2026, respectivamente, relacionadas con la autorización de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Contamana de don Gino Paolo Acosta Nunes, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;





UNAP

Rectorado

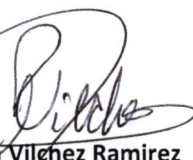
Resolución Rectoral N° 1333-2026-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto las **Resoluciones Rectorales N° 0785-2026-UNAP**, del 9 de junio de 2026, **N° 0798-2026-UNAP**, del 10 de junio de 2026 y **N° 1157-2026-UNAP**, del 27 de agosto de 2026, respectivamente, relacionadas con la autorización de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Contamana de don **Gino Paolo Acosta Nunes**, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ruth Vilchez Ramirez
RECTORA




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,UEI,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.